

Antonio de Ciudad Real

“De otra patente del provincial para que todos, desde San Lucas, le tuviesen por comisario de la provincia, y de una diligencia que hizo el padre comisario general cerca desto”

p. 229-232

Antonio de Ciudad Real

Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes
Tomo II

Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreas (edición, mapas, apéndices, glosarios, índices y estudio)

Tercera edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1993

484 p.

(Serie Historiadores y Cronistas de Indias 6)

ISBN 968-36-2810-9 (obra completa)

ISBN 968-36-2811-7 (tomo II)

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de noviembre de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/156_02/tratado_curioso.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

las cabezas de aquella rebelión claro estaba que habían de ser castigadas, y él era la mayor dellas y en cuya mano estaba que cesasen tantos escándalos, sujetándose como estaba obligado a su prelado y mayor.

Casi por este mismo tiempo salió el provincial de México y llegó al convento de Chulula, y de allí pasó al de la Puebla, con intento (según se dijo) de humillarse y echarse a los pies del padre comisario, con lo cual ganara mucho con Dios y con los hombres, pero malos consejeros le apartaron de tan buen propósito; fue, persuadido destos, a ver al obispo de Tlaxcalla, pretendiendo disculparse y darle satisfacción y mostrar que no tenía culpa en aquellos negocios, echándose a al padre comisario, pero el obispo, que lo sabía bien todo, clara y abiertamente dijo que estaba suspenso y descomulgado, y así se volvió a México.

Después de mediado el mes de septiembre recibió el padre comisario una carta suelta de fray Pedro de Zárate, el que hacía sus negocios en España, su fecha de dos de febrero del mismo año de ochenta y siete, en que entre otras cosas decía que el rey, y su Consejo, había ya acabado de entender el agravio que se le había hecho, y que él se partía otro día para Roma, y dejaba una carta del rey, de reprehensión para el virrey, y una cédula real para que luego le dejasen hacer su oficio, y que esta cédula venía triplicada; pero, aunque se entendió que estos recados llegaron a la Nueva España, no vinieron a manos del padre comisario ninguno dellos sino solamente la carta sobredicha del Zárate. Verdad es que echó fama el virrey que desde La Habana a México se había perdido un pliego del rey que venía para él, lo cual dio materia de murmuración y sospecha muy grande de que se alzaron con aquellos recados.

[CAPÍTULO CXIII]

De otra patente del provincial para que todos, desde San Lucas, le tuviesen por comisario de la provincia, y de una diligencia que hizo el padre comisario general cerca desto

A principio de octubre envió el provincial por toda la provincia seis u ocho frailes con otras tantas patentes, todas de un tenor, firmadas de su nombre, en que mandaba que todos le tuviesen por provincial hasta el día de San Lucas, y que firmasen que desde el día de San Lucas en adelante le tendrían por comisario de la provincia, atento a que no había

prelado superior en la tierra, por cuanto el padre fray Alonso Ponce no lo era por haber expirado su oficio por el pentecostés pasado, con el de los padres ministro general de la orden y comisario general de Indias, y que aunque la Audiencia de México había declarado ser prelado, ellos habían suplicado, y así no tenía fuerza aquella declaración, añadiendo con esto una mentira y diciendo que la misma Audiencia había confirmado el auto del virrey, y mandaba no usase su oficio en la provincia del Santo Evangelio; con estos recados mandaba el dicho provincial que al que no firmase le quitasen el oficio que tenía y le echasen en la cárcel. Con estos mandatos conminatorios y tan absolutos, unos de miedo, y otros engañados con la falsa relación, y en especial con lo que decían que la Audiencia había confirmado el auto del virrey, casi todos los frailes firmaron que le tendrían por comisario de la provincia, como dicho es; muchos éstos, que firmaron por redimir su vejación, publicaron luego que como el padre comisario general enviase sus patentes, las recibirían luego, y obedecerían lo que les mandase. Del convento de San Francisco de la Puebla se pasó con el padre comisario un buen fraile predicador de españoles y de mexicanos, porque le pareció que no era seguro obedecer a quien así tomaba el oficio que no le venía; después se pasó asimesmo al padre comisario, y tomó el hábito de los descalzos, el guardián de Tecalli, por la misma razón, ambos hijos de aquella provincia, y aun después se pasaron otros tres frailes del mismo convento de San Francisco de la Puebla, y otro del de Huexotzingo, y se pasaran otros muchos si allí en Santa Bárbara hubiera celdas y comodidad para poder estar.

Sabido por el padre comisario general que el provincial había despachado las patentes referidas, para que le tuviesen por comisario de la provincia desde San Lucas en adelante, tomó parecer de letrados y siervos de Dios, como siempre lo hacía, para ver lo que había de hacer, y hecha una junta dellos en casa del obispo de Tlaxcalla dieron el parecer siguiente:

Habiendo visto y entendido los recados que tiene el padre fray Alonso Ponce para ser comisario de la orden de San Francisco en esta provincia del Santo Evangelio, y el nuevo estado que comienza a tener esta causa desde el día de San Lucas deste año de ochenta y siete, en que acaba el tiempo del provincialato del padre fray Pedro de San Sebastián, salvo otros mejores pareceres, decimos dos cosas:

La primera, que es comisario y superior legítimo desta dicha provincia del Santo Evangelio, y que lo ha de ser, hasta que venga otro nom-

brado de España, sin cesar su oficio por nueva elección que haya habido de general de su orden.

La segunda, que, atento a que el oficio del dicho provincial cesa el día de San Lucas, arriba referido, tiene obligación, en conciencia, el padre fray Alonso Ponce, a mostrarse superior desta provincia, como lo es en realidad de verdad, despachando sus patentes con obediencia y censuras, las cuales obligarán a todos los religiosos desta provincia a le obedecer y seguir.

D. Obispo de Tlaxcalla.=Fray Pedro Guerrero.=Fray Francisco Jiménez.=Fray Gonzalo de Carvajal.=Fray Diego Vicente.=Fray Diego Ordóñez.=Fray Francisco de Toranzo.=El doctor Morales.=Pero López de Parra.=Gaspar Moro.

Los que firmaron este parecer, demás del obispo de Tlaxcalla, fueron cuatro dominicos, el uno dellos era prior de Santo Domingo de la Puebla, el otro rector del Colegio de San Luis, de la mesma cibdad, el otro el vicerrector, y el cuarto era lector en el mesmo convento. Tres eran de la Compañía de Jesús, de la mesma Puebla, y dos eran frailes nuestros; todos nueve, predicadores doctos, y muy siervos de Dios y de mucha autoridad.

No pudo estar esta junta tan secreta que no viniese a oídos de muchos; tuvo della noticia el guardián de San Francisco de la Puebla e imaginó que luego querría entrar el padre comisario por fuerza en su casa, y creyendo que así sería, puso nuevos porteros, pareciéndole que los que entonces había no eran de fiar; y avisó su imaginación a fray Pedro de San Sebastián, el cual le envió dos frailes que tenían nombre de valientes, con los cuales reforzó el convento y estuvo algunos días puesto en cuidado de guardarle, estando el padre muy quieto y bien apartado de hacer lo que el dicho guardián y los de su parte imaginaban. Es muy de considerar el desasosiego que este guardián traía porque en secreto, y a frailes particulares, decía y confesaba que el padre fray Alonso Ponce era comisario y su prelado, y como a tal le enviaba encomiendas y ofrecimientos y dejaba que sus súbditos le visitasen, enviándose a disculpar, por no irle a ver, diciendo que si en su mano estuviera, que luego le recibiera en el convento; pero en público y en comunidad negaba todo esto y decía que no era comisario, y que él había de dar cuenta de su convento y morir por la provincia que le había puesto allí. Destas mesmas cautelas y mañañas usaban otros muchos, llenos todos de miedo, y así de ser afligidos por fray Pedro de San Sebastián, como de perder sus guardianías y consuelo y regalo temporal, y por estos respetos y temores dejaban de acudir

a la justicia que vían y a la obligación que entendían tener; cosa por cierto de lástima y muy digna de llorar.

[CAPÍTULO CXIV]

De cómo el padre comisario general despachó una patente por la provincia, y de algunas cosas que cerca della sucedieron

Con el parecer sobredicho, y porque muchos frailes se lo rogaban e importunaban y aun requerían, despachó el padre comisario general sus patentes a algunos conventos de la provincia, en las cuales, hablando con todos los frailes della, decía en substancia que aunque fray Pedro de San Sebastián estaba suspenso y excomulgado, desde que él fue a Guatemala, por no haber obedecido cosas que le había mandado por obediencia y censuras de excomunión *late sententiae*, no le había denunciado por tal en todo aquel tiempo por evitar escándalo y por otros justos respetos, y que ya era cumplido el quadrenio de su provincialato, y se le había acabado el oficio y no podía regir la provincia con el título que decía en sus patentes ni con otro ninguno, porque no lo tenía, por cuanto él era comisario y prelado general en estas partes, así por derecho canónico expreso que determina que el padre comisario y delegado no expira en su oficio por muerte o remoción del que le envió, habiendo comenzado a ejercitar la potestad y jurisdicción, como él había hecho muchos meses en aquella provincia, no habiendo acabado la visita della, y por el *proprio motu* de Pío V, visto y examinado por el rey y su real Consejo de Indias, y mandado guardar por sus reales cédulas, y cumplido en tiempo del padre Sequera por la Audiencia de México, como por otro derecho más particular de nuestra orden, que manda haya siempre en estas partes un comisario general, el cual derecho estaba declarado por el padre ministro general y comisario general de Indias, por sus letras y patentes, en que dicen que ha de durar su oficio hasta que le venga sucesor, y mandaba por obediencia y censuras de excomunión mayor *late sententiae* (en la cual les daba por incurridos no lo haciendo así), que no tuviesen por prelado a fray Pedro de San Sebastián, pues no lo era, ni lo podía ni debía ser, y que acudiesen a él con todos los negocios con que se suele acudir al ordinario, hasta tanto que se visitase la provincia y se eligiese nuevo provincial, mandando asimesmo por la mesma obediencia y censuras, que no impidiesen el leer las dichas patentes, las cuales se despacharon a los diez